

- Tema 7. Fotogrametría y sus principios.
- Tema 8. Fotogrametría aérea.
- Tema 9. Triangulaciones y poligonaciones.
- Tema 10. Mediciones de movimientos de tierras.
- Tema 11. Replanteos.
- Tema 12. Medición de superficies.
- Tema 13. Parcelaciones.
- Tema 14. Tolerancias y errores en Topografía.
- Tema 15. Trabajos de gabinete: dibujo e interpretación de planos.

CUESTIONARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL TERCER EJERCICIO

- Tema 1. La Administración Pública, su ordenación y organización.
- Tema 2. Tipos y clases de disposiciones legislativas.
- Tema 3. Las funciones públicas y el funcionario: Derechos, deberes, responsabilidad y sanciones.
- Tema 4. El funcionario y su situación en relación con la Administración.—Disposiciones que la regulan, incompatibilidades, funciones burocráticas y técnicas, distintas formas de prestación de servicios a la Administración.
- Tema 5. Los contratos administrativos. Clases y formas, concesiones de servicios, disposiciones que lo regulan.
- Tema 6. La Administración y sus órganos consultivos, con especial referencia al Ministerio de la Vivienda.
- Tema 7. El procedimiento administrativo y sus distintos aspectos. Disposiciones legales que lo regulan. Eficacia y validez de los actos administrativos, su revisión y formas. El silencio administrativo e idea sobre los distintos recursos.
- Tema 8. La jurisdicción contencioso-administrativa. Forma de ejecución de la Administración al derecho, objeto del recurso. Naturaleza, extensión y límite de la jurisdicción contenciosa.
- Tema 9. Ministerio de la Vivienda. Su ordenación y funciones. Instituto Nacional de Urbanización, Organización y fines.
- Tema 10. Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas.
- Tema 11. Legislación para el fomento de las viviendas. Distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Entidades colaboradoras en este fomento de la construcción de viviendas.
- Tema 12. Ordenación de la actividad constructora e inmobiliaria. Organización Sindical, Colegios y Cámaras.
- Tema 13. La expropiación forzosa: Concepto, formas y procedimientos especiales.
- Tema 14. Legislación para el fomento del urbanismo. Distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Conceptos fundamentales de la Ley del Suelo.
- Tema 15. El Patrimonio del Estado. El Patrimonio Histórico y Artístico. Su régimen especial. Parques Nacionales.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convoca oposición libre para cubrir seis plazas vacantes de la Escala Facultativa.

Vacantes seis plazas de la Escala Facultativa del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2034/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca oposición libre para cubrir en propiedad seis plazas vacantes en la actualidad en la Escala Facultativa, dotadas en las plantillas presupuestarias del Instituto Nacional de Urbanización. Tres de dichas plazas corresponderán a Arquitectos, dos a Ingenieros Industriales y una a Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

1.2. El número de plazas a cubrir podrá ser incrementado con las vacantes que se hayan de producir por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Por ello, al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.3. La oposición se regirá conforme a lo establecido por la presente resolución y se ajustará a lo señalado en la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en cuanto no esté previsto en esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la oposición los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Escuela Técnica Superior, expedido por Centro competente del Estado Español, en cualquiera de las especialidades enumeradas en la norma 1.1, o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición el día que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización (Plaza de San Juan de la Cruz, 3, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. En el caso de que la solicitud estuviera incompleta, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

3.6. Los derechos de examen para tomar parte en la oposición serán de mil (1.000) pesetas.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos por grupos referidos a cada una de las especialidades, con expresión del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de la Escala Facultativa del Instituto Nacional de Urbanización, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Urbanización, un Facultativo Superior representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, un representante de la Dirección General de la Función Pública, y el Jefe de la Sección de Régimen Interior del Organismo, que actuará de Secretario. Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

6.1. Los ejercicios comenzarán una vez transcurridos tres meses y sin exceder de ocho meses de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

6.2. A tal efecto, el Tribunal, con una antelación de al menos quince días hábiles, publicará en el mismo período oficial anuncio, señalando día, hora y local para dar comienzo al primer ejercicio de la oposición. El anuncio correspondiente a los restantes se fijará, cuando menos, con veinticuatro horas de antelación, en el tablón de anuncios del Ministerio.

6.3. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.4. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad.

6.5. Asimismo, si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES

La oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes:

A) Para titulados de Escuela Técnica Superior de Arquitectura:

a) Primer ejercicio.—Los opositores desarrollarán un tema de «composición urbanística», con sujeción a las bases y programas que les serán entregados por el Tribunal en el momento de constituirse para dar comienzo al ejercicio. Este se efectuará en una o más sesiones, con una duración máxima de nueve horas.

Una vez terminado el trabajo o transcurrido el período señalado, los opositores entregarán el resultado de este ejercicio al Tribunal, con observancia de lo dispuesto en la norma 7.1. de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos quedarán eliminados de la oposición.

b) Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del cuestionario técnico que figura como anexo a esta convocatoria.

Los opositores dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio, al término de las cuales entregarán al Tribunal su trabajo, de conformidad con lo establecido en la norma 7.1. de esta convocatoria.

Esta prueba se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de cinco.

c) Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del cuestionario de Derecho Administrativo que figura como anexo a esta convocatoria.

Los opositores dispondrán de dos horas para el desarrollo de este ejercicio, al término de las cuales entregarán al Tribunal su trabajo, de conformidad con lo establecido en la norma 7.1. de esta convocatoria.

Esta prueba se calificará de cero a seis puntos, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de tres.

B) Para titulados de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros:

a) Primer ejercicio.—Los opositores desarrollarán un tema de «proyecto o anteproyecto sobre infraestructura y servicios urbanos», con sujeción a las bases y programas que les serán entregados por el Tribunal en el momento de constituirse para dar comienzo al ejercicio. Este se efectuará en una o más sesiones, con una duración total de nueve horas.

Una vez terminado el trabajo o transcurrido el período señalado, los opositores entregarán el resultado de este ejercicio al Tribunal, con observancia de lo dispuesto en la norma 7.1. de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos quedarán eliminados de la oposición.

b) Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito de un tema elegido por el opositor entre dos sacados a suerte del cuestionario técnico, que, para cada una de las especialidades de ingeniería, figura como anexo a esta convocatoria.

Los opositores dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio, al término de las cuales entregarán al Tribunal su trabajo, de conformidad con lo establecido en la norma 7.1. de esta convocatoria.

Esta prueba se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de cinco.

c) Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del cuestionario de Derecho Administrativo que figura como anexo a esta convocatoria.

Los opositores dispondrán de dos horas para el desarrollo de este ejercicio, al término de las cuales entregarán al Tribunal su trabajo, de conformidad con lo establecido en la norma 7.1. de esta convocatoria.

Esta prueba se calificará de cero a seis puntos, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de tres.

7.1. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre, que facilitará el Tribunal, y, seguidamente, cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Concluidos los ejercicios, los opositores que los hubiesen superado serán clasificados por orden descendente de puntuación, determinándose esta por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de que consta la oposición.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida, ocuparán los números preferentes los de mayor antigüedad en la fecha de la expedición del título facultativo, y si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayor edad.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados con plaza a la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación anterior remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, al acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su comparencia) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesó justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados con plaza.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización se extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicaran en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMAS FINALES

12.1. Los aspirantes que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidos al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Director-Gerente, Javier Peña Abizanda.

ANEXO

TEMARIO DE LA OPOSICIÓN

CUESTIONARIO DE TEMAS TÉCNICOS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Temas grupo A (Arquitectos Superiores)

Tema 1. Factores sociológicos, demográficos y económicos en el planeamiento urbano.

Tema 2. Conceptos generales de geografía y ecología humana.

Tema 3. El marco físico en el planeamiento.

Tema 4. La información urbanística y su explotación; análisis de estructuras territoriales y urbanas.

Tema 5. Factores de localización de las actuaciones urbanísticas.

Tema 6. Conceptos generales sobre tipologías estructurales de planeamiento a los distintos niveles: región, comarca, ciudad.

Tema 7. Ordenación de nuevos núcleos integrados de población; factores específicos a considerar en el planeamiento.

Tema 8. Ordenación parcial de sectores de ciudad o zonas de ensanche; factores específicos a considerar en el planeamiento.

Tema 9. Equipamiento urbano y standards urbanísticos.

Tema 10. Disposición estructural de los usos del suelo en el planeamiento. La zonificación.

Tema 11. Las actividades urbanas como factores estructurales: La estructura urbana y sus elementos fundamentales.

Tema 12. El tráfico y el transporte en relación con la estructura urbana; redes viarias.

Tema 13. Normativas urbanísticas y ordenanzas: conceptos básicos que deben contemplar.

Tema 14. Tipología de la edificación en vivienda, industria y servicios en relación con el planeamiento.

Tema 15. El diseño urbano.

Temas grupo B (Ingenieros de Caminos)

Tema 1. Levantamientos topográficos: Topografía clásica y aerofotogrametría.

Tema 2. Geología general y estudios geotécnicos: Ensayos de suelos.

Tema 3. Movimientos de tierras.

Tema 4. Trazado en planta y perfil de viales.

Tema 5. Tráfico y transportes urbanos: Estudios de origen y destino.

Tema 6. Firmes flexibles y rígidos.

Tema 7. Redes de alcantarillado, unitarias y separativas. Su cálculo y diseño de elementos.

Tema 8. Depuración de aguas residuales e industriales: Depuración primaria y depuración secundaria o biológica.

Tema 9. Sistemas de eliminación y tratamiento de basuras.

Tema 10. Abastecimientos de agua: Condiciones de potabilidad, depuración de aguas potables.

Tema 11. Captaciones, impulsiones de agua y depósitos.

Tema 12. Conducciones de abastecimiento de agua y redes de distribución, cálculo, dimensionamiento, materiales y elementos accesorios.

Tema 13. Obras de fábrica de carácter urbano: Viaducto, túneles, etc.

Tema 14. Pliegos de condiciones para la ejecución de las obras.

Tema 15. Planificación, control y valoración periódica de una obra de urbanización.

Temas grupo C (Ingenieros Industriales)

Tema 1. Planeamiento y desarrollo de la electrificación de una actuación urbanística.

Tema 2. El suministro de energía eléctrica en áreas residenciales de nueva creación.

Tema 3. El suministro de energía eléctrica en áreas industriales de nueva creación.

Tema 4. El alumbrado público vario en zonas urbanas.

Tema 5. Financiación, mantenimiento y explotación de las instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Tema 6. Financiación, mantenimiento y explotación de las instalaciones de alumbrado público.

Tema 7. Materiales de aplicación en instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Tema 8. Materiales de aplicación en instalaciones de alumbrado público.

Tema 9. Bases y especificaciones a considerar en la redacción de proyectos y ejecuciones de obras de distribución de energía eléctrica.

Tema 10. Bases y especificaciones a considerar en la redacción de proyectos y ejecuciones de obras de alumbrado público.

Tema 11. Pruebas de recepción de una instalación de distribución de energía eléctrica.

Tema 12. Pruebas de recepción de una instalación de alumbrado público.

Tema 13. Problemas derivados de la existencia de líneas en unidad urbanística de nueva creación.

Tema 14. Las Ordenanzas reguladoras en el planeamiento de las áreas industriales.

Tema 15. Las Ordenanzas reguladoras en el planeamiento de las áreas residenciales.

CUESTIONARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL TERCER EJERCICIO

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas: Administración del Estado, Administración Local, Administración Institucional.

Tema 2. El Estado y la Administración. La soberanía nacional: El Gobierno de la nación. La justicia. El Consejo Nacional y Las Cortes; la Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 5. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas: incompatibilidades, Sanciones, Retribuciones.

Tema 8. Organización de la Administración del Estado: Idea general de los Departamentos ministeriales. Los Servicios Provinciales de la Administración del Estado. El Consejo de Estado.

Tema 9. El Ministerio de la Vivienda: Su organización y funciones. Los Organismos autónomos del Ministerio de la Vivienda.

Tema 10. El Instituto Nacional de Urbanización. Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

Tema 11. La Administración Local: Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.

Tema 12. La expropiación forzosa: Concepto, sujetos activo y pasivo, objeto y procedimiento general.

Tema 13. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Conceptos fundamentales.

Tema 14. El planeamiento urbanístico. El valor normativo de los planes. Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes. La protección jurídica de las zonas verdes.

Tema 15. Los efectos del plan. Calificación del suelo. Valoraciones. Parcelaciones y reparaciones.

Tema 16. La ejecución de los Planes de Urbanismo. Sistemas de cooperación y compensación. Expropiación de polígonos y cesión de viales. Patrimonio del suelo.

Tema 17. Legislación para el fomento de la vivienda. Grupos y categorías de viviendas de protección oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, utilización y venta de las viviendas de protección oficial.

Tema 18. El Patrimonio Histórico Artístico Nacional, legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.

Tema 19. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Pliegos de cláusulas generales y particulares.

Tema 20. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración. Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

Tema 21. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 22. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente al concurso libre de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Arquitectos Técnicos o Aparejadores de la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

Por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso de referencia se reunirá para la resolución del mismo, el día siguiente hábil después de que hayan transcurrido otros quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cádiz, 4 de junio de 1973.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—4.629-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente al concurso de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Profesoras de Educación Física de la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

Por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso de referencia, se reunirá para la resolución del mismo, el día siguiente hábil después de que hayan transcurrido otros quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cádiz, 4 de junio de 1973.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—4.629-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala técnico-administrativa de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 118, de fecha 23 del actual, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación, dotada con setenta y tres mil doscientas sesenta pesetas anuales y demás emolumentos que señalan las disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace saber para general conocimiento.
Córdoba, 28 de mayo de 1973.—El Presidente.—4.538-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Lucena.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Lucena, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 3 de marzo último, y rectificado en el número 66, de 12 de abril de 1973.

Aspirantes admitidos

Don Alfonso Jiménez Boldán, Recaudador de la zona de La Ramba, declarada a extinguir.

Don Miguel Sánchez Sánchez, Funcionario de la Administración Civil del Estado, perteneciente al Cuerpo General Administrativo.

Don Francisco Salcedo Repullo, Recaudador de la zona de Hute, declarada a extinguir.

Aspirantes excluidos

Don Pedro Luis Baquero Vega, por no contar con los cuatro años de servicio establecidos en el artículo 25 b) del Estatuto

Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Córdoba, 28 de mayo de 1973.—El Presidente.—4.505-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador de contribuciones del Estado en la Zona de Lalín.

Promedio del cargo en el bienio 1971/1972: 21.762.588 pesetas. Por arbitrios municipales 229.538; por arbitrios de rodaje y arastre, 913.113. y por Entidades y Organismos, 399.686 pesetas.

Categoría: Tercera.

La zona comprende los Municipios de Cruces, Dozón, Golada, Lalín, Rodeiro y Silleda, cuya capitalidad es Lalín.

El premio de recaudación por valores del Estado en cobranza voluntaria es del 2,30 por 100.

La fianza es del 3 por 100 del importe del promedio del cargo.

Turno: Entre funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda y de no acudir ninguno de estos pasará al de funcionarios provinciales.

Solicitudes: En la Secretaría General de la Diputación, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, que se presentarán dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas. Expresarán en la instancia detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, así como las condiciones de preferencia que alegan.

La convocatoria se halla unida al expediente obrante en el Negociado de Contribuciones de esta excelentísima Diputación Provincial.

Pontevedra, 30 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.585-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente a la oposición celebrada para la provisión de nueve plazas vacantes de Oficiales Técnico-administrativos del Escalafón de Secretaría de esta Corporación.

El Tribunal que ha juzgado la oposición celebrada para la provisión de nueve plazas vacantes de Oficiales Técnico-administrativos del Escalafón de Secretaría, ha acordado proponer a la Corporación el nombramiento de los siguientes opositores, los cuales han obtenido la puntuación que a continuación se indica:

1. Doña Aurora García Santuste Ugalde: 25,88 puntos.
2. Doña María Begoña Muñoz García de Cortázar: 24,07 puntos.
3. Don Rafael Pineda Usparicha: 22,10 puntos.
4. Doña Carmen Forcen Sáñer: 19,12 puntos.

Bilbao, 2 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—4.702-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se hace pública la lista de aprobados en la oposición para provisión de una plaza de Delinante.

Relación de aprobados, que se hace pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1. del Decreto 1411/1971, de 27 de junio.

Don Ramón Álvarez-Borbolla García.

Oviedo, 1 de junio de 1973.—El Alcalde-Presidente.—4.563-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la provisión de una plaza de Archivero-Bibliotecario de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Álava» número 61, de fecha 22 de mayo de 1973, se publicaron las bases de convocatoria que han de regir en el concurso-oposición para proveer una plaza de Archivero-Bibliotecario de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 23 de mayo de 1973.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.—4.486-E.